

Referencia	CONV/2024/1601
Procedimiento	Emisión de informes por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA)
Asunto	Informe EIA simplificada sobre suministro Gas Natural CT Aboño - Gasoducto "Jove de arriba-Aboño"
Interesado	SERVICIO DE EVALUACIONES AMBIENTALES
Unidad Responsable	Secretaría de Comisión de Urbanismo y Ordenación
Referencia Externa	Gijón

ACUERDO CUOTA

S. Ref.: IA-IA-0103/2024. (AUTO/2024/11525).

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.1 ñ) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación vigente, la CUOTA, en Permanente y en sesión de **fecha 25 de julio de 2024**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES Y OBJETO:

El Servicio de Evaluaciones Ambientales remite el expediente relativo al Nuevo suministro de gas natural (59 bar) a la Central Térmica de Aboño gasoducto “Jove de Arriba – Aboño”, en el trámite de consultas correspondiente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

La instalación solicitada tiene por objeto permitir incrementar el suministro de gas a la Central Térmica de Aboño, necesario para llevar a cabo el proceso de descarbonización. La Alternativa 1 seleccionada consiste en la construcción de un nuevo gasoducto de distribución de gas natural hasta la Central Térmica de Aboño, diseñado con la capacidad necesaria para atender la demanda solicitada. Este gasoducto parte de una Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) que se ubicará en la parcela 52024A002000110000MP (expte. AUTO/2024/10471). Tiene una longitud de 1.680 + 3 metros y discurre enterrada.

El trazado y características de la alternativa propuesta coinciden con la solicitud de autorización previa a la concesión de licencia municipal formulada por el Ayuntamiento de Gijón (expediente AUTO/2024/11537).

INFORME:

Los terrenos afectados por el nuevo trazado están clasificados en el PGO vigente en Gijón como Suelo No Urbanizable, con diversas categorías: Interés Agro-Periurbano (SNU-IAP), Núcleo Rural de Tipo 1 (SNU NR), Especial Protección Ambiental (SNU E-PA) y como Suelo Urbano Productivo, Ordenanza 6.

Es objeto del presente informe el análisis de la compatibilidad urbanística de los tramos del nuevo trazado que discurren por Suelo No Urbanizable, en las categorías de IAP y E-PA. La autorización de los tramos que discurren por suelo urbano y suelo no urbanizable de núcleo rural deberá ser abordada por el Ayuntamiento de Gijón en el ejercicio de sus competencias.

- **SNU-IAP:** En el régimen de usos de esta categoría de suelo (artículo 4.4.8 de la normativa) se califican como autorizables los sistemas generales de servicios urbanos, considerados un uso dotacional integrado por los sistemas de redes, instalaciones y espacios asociados de agua, gas, residuos, energía eléctrica y telecomunicaciones (artículo 4.2.53 de la normativa).
- **SNU E-PA:** En el régimen de usos de esta categoría de suelo (artículo 4.4.3) se califican como autorizables las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, amparadas por planes o proyectos regulados en la normativa sectorial y no supongan un deterioro significativo de los valores objeto de protección y se justifique la imposibilidad de utilizar suelo con menor grado de protección.

En el presente caso, el nuevo trazado debe atravesar necesariamente esta categoría de suelo, y discurre en paralelo a un camino existente.

Lo que informamos y damos traslado a los efectos oportunos.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en el Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, (*BOPA nº 258 de 4 de noviembre de 2011*), modificado por Decreto 216/2023, de 22 de diciembre (*BOPA nº5 de 8 de enero de 2024*).

EL SECRETARIO DE LA CUOTA

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250271773653337166			